



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-37/2023**, **SUP-AG-38/2023**, **SUP-AG-43/2023**, **SUP-AG-44/2023**, **SUP-AG-46/2023**, **SUP-AG-48/2023**, **SUP-AG-49/2023**, **SUP-AG-54/2023**, **SUP-JRC-18/2023** y **SUP-JRC-19/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-AG-37/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-37/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados.

Además, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-38/2023**, **SUP-AG-43/2023**, **SUP-AG-44/2023** y **SUP-JRC-19/2023**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-38/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para resolver el medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos al magistrado ponente, para los efectos legales procedentes.

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJ- FAFB-020/2023 de 27 de febrero dos mil veintitrés.

SUP-AG-43/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para los efectos precisados en la ejecutoria.

SUP-AG-44/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para los efectos precisados en la ejecutoria.

SUP-JRC-19/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **competente** esta Sala Superior para resolver el medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos al magistrado ponente, para los efectos legales procedentes.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-46/2023**, **SUP-AG-48/2023**, **SUP-AG-49/2023**, **SUP-AG-54/2023** y **SUP-JRC-18/2023**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-46/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERA. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados.

SUP-AG-48/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERA. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados.

SUP-AG-49/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERA. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados.



SUP-AG-54/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERA. Se reencauza el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados.

SUP-JRC-18/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior **es competente** para resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para los efectos legales procedentes.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas con diez minutos del trece de marzo de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 10/04/2023 05:52:01 p. m.

Hash: +g6jLNhbiYbKYhMYHAHaGV+KaNU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 04/04/2023 08:29:05 p. m.

Hash: x4M8P7HI+NtqX8J+pSm4MsPdcHk=